

zaban, ó que sus insinuaciones para con el monarca no tenían todo el carácter de imparcialidad, ni todo el valor que es indispensable tengan en los gobiernos constituidos.

»Después de estos sucesos la nación reposaba tranquila en el dulce seno de la paz y de las esperanzas, cuando el genio de la discordia, aprisionado por la vigilancia de los españoles, redobló en agosto último todos sus esfuerzos, y agitó desapiadado las pasiones, y sembró las desconfianzas, y señalaba con su dedo el triste cuadro de la guerra civil, amargos frutos de los esfuerzos con que los enemigos, tanto domésticos como extranjeros, procuraban lanzarnos en los horrores de la mas funesta anarquía.

»Aterrados éstos en sus primeros ensayos por el pronunciamiento simultáneo y enérgico de todas las clases del Estado contra los facciosos de Merino y de Salvatierra, por el duro escarmiento que tuvieron, y por la vigorosa ley de 25 de abril, llegaron á convencerse de que no podían combatir abiertamente con los amigos de la Constitución, y prepararon otra clase de ataque, que aunque oscuro, era por lo mismo tanto más peligroso. Exaltar las pasiones, dividir los ánimos, sembrar en todos la desconfianza, conducirnos así á la anarquía y á la guerra civil, y provocar, si fuese posible, una extranjera, era indudablemente el medio mas eficaz para conseguir sus depravados intentos. Algunos extranjeros vinieron también en su socorro, y esparcieron en Madrid y en otros pueblos planes subversivos de la Constitución y orden público, que no debieron ocultarse al ministerio.

»Este conjunto de fatales circunstancias debió servirle de norte para remediar el mal en su origen, y evitar de este modo otros mayores, que habían necesariamente de

sucedernos. Debíó el ministerio calmar las pasiones, unir los ánimos, y granjearse la opinion pública por una marcha franca y libre de toda sospecha, mas por desgracia no sucedió así.

»La Comisión no cree necesario recordar á las Cortes la influencia que en el extravío de las opiniones pudieran tener por entonces los dos nombramientos para el ministerio de la Guerra, que tanto agitaron los ánimos, y que dieron nuevo pábulo á los antiguos temores y á la general desconfianza. Pero ¡cuánto no se aumentaron aquellas, y hasta qué punto tan poco meditado no llegó esta desconfianza ominosa, cuando ignorando los motivos en que pudo fundarse el ministerio se enteró el público de la circular que por la Gobernación de la Península se remitió á los jefes políticos con ocasion de las próximas elecciones para diputados á Cortes! Esta medida, inspirada acaso por un celo poco reflexivo, irritó y dividió los ánimos, y provocó pasiones violentas, y encendió el resentimiento en un gran número de personas, que, con fundamento ó sin él, creían poder presentar títulos respetables á la gratitud nacional.

»La Comisión no por eso hace la apología de los principios exagerados, ni niega la existencia de quien los profese. Cualquiera extremo es un vicio; y tan ridículo sería suponer en una nación de 12 millones de habitantes que nadie llevaba á un extremo su pasión por la libertad, como pretender que no haya quien ame el despotismo. Es preciso que haya fanáticos por uno y otro extremo; que haya quejas, resentidos, ignorantes, ilusos. Empero la ciencia del gobierno en estas circunstancias exigía que no presentase nunca un punto de reunion á todas estas clases, y los sucesos que han dado motivo al presente informe dan al-

gún derecho á la Comision para creer que en esta ocasion no tuvo el ministerio toda la prevision conveniente.

Coincidieron por desgracia con estas ocurrencias las de la provincia de Aragon. La ley fundamental concede al rey la provision y remocion de los empleados civiles y militares; pero el ministerio debe usar de esa facultad, como de todas las demás que ejerce en nombre del monarca, con el tino y discrecion que caracterizan los actos de un buen gobierno. La coincidencia de la remocion de aquel comandante general con el arresto de los emisarios franceses en Aragon y en Valencia, y con la causa de Villamor, y otros incidentes, hicieron sospechar á todos que tenian el mismo origen. El silencio tan incomprensible del gobierno en esta ocasion hizo temer á unos el verse calumniados en la opinion pública, como creian haberlo sido una de las personas mas dignas de la gratitud nacional; hizo sospechar á otros que el ataque no era á las personas sino á las cosas; y convenció á todos de que el ministerio con su obstinado silencio habia cometido una falta de gravísima trascendencia.

»Tál era el estado de la opinion, cuando la sesion de 12 de octubre aumentó el descrédito de los ministros. El gobierno necesitaba que se le autorizase para mantener sobre las armas algunos cuerpos de milicias que debian reforzar los cordones de sanidad. La naturaleza de esta peticion no admitia seguramente la negativa de las Córtes, que hubieran cargado en tál caso con la responsabilidad de la propagacion del contagio que afligia á la industriosa Cataluña y á otros puntos del Mediodía de la Península. Algunos diputados quisieron enterarse con esta ocasion de los medios empleados por el gobierno para llevar á debido efecto el decreto del reemplazo, y de los recursos

con que podria contar para atender á estos nuevos gastos; los ministros, sin embargo, se desentendieron de todo; eludieron las cuestiones, y aseguraron que habia medios para acudir á estos gastos extraordinarios, cuando los ordinarios estaban notoriamente desatendidos.

»Al llegar aquí no puede la Comision dejar de ofrecer á la meditacion de las Córtes dos observaciones, por la íntima conexion que tienen con el objeto principal de este informe.

1.<sup>a</sup> Las Córtes decretaron en la legislatura pasada medios abundantísimos para cubrir los presupuestos, y sin haber hecho el uso que se debia de estos medios, por impericia, ó por lo que se quiera, la penuria del Erario ha llegado al extremo escandaloso de desatenderse las obligaciones mas sagradas, y hasta la consignacion de S. M.

2.<sup>a</sup> »Las Córtes decretaron tambien un sistema de impuestos y de administracion, que no se ha llevado á efecto, ofreciendo el fenómeno singular de que la resistencia ha nacido mas bien de parte de los empleados que de los contribuyentes.

»La série de sucesos que ha enumerado brevemente la Comision, y otros acaso que ignora, han enervado casi del todo la fuerza moral del ministerio. Cualquiera que sea el origen, el resultado es indudable.

»Se han visto empleados civiles, cuerpos militares, autoridades locales pidiendo la deposicion del ministerio. Varían en el modo, pero la alarma ha sido general: de las esposiciones poco respetuosas se ha pasado á las amenazas, y de éstas á una inesperada desobediencia, que la Comision quisiera poder borrar con su silencio de la historia de unos pueblos que tanto han hecho por la patria,

y á cuyo heroísmo debemos en gran parte la gloria inmarcesible y la dulce libertad por que suspirábamos. Pero el resultado, Señor, es que nos vemos con autoridades que desobecen al gobierno, y que el ministerio no ha hallado otro recurso, si ha de salvarse la nave del Estado, que ofrecer á las Córtes en los sucesos de Cádiz y Sevilla un nuevo testimonio de los obstáculos que encuentran sus medidas en la opinion extraviada de muchos de los gobernados.

»La Comision sin embargo distingue los tiempos, distingue las personas, distingue los negocios. Ni todos los ministros han tenido igual parte en estos sucesos, ni todos cuentan igual fecha en sus destinos; pero las Córtes por otra parte no deben permitir se confunda maliciosamente ó por extravío la autoridad constitucional del rey, que es una, indivisible é independiente, con las de las personas que estienden las órdenes en su nombre. Creer que las providencias que emanan del trono cambian bajo ningun aspecto de naturaleza por los nombres de los que las firman, seria trastornar todas las ideas del sistema representativo.

»La conducta misteriosa del ministerio, el estado de la hacienda pública, la general desconfianza, los esfuerzos de los descontentos, y la ambicion de algunos, debieron influir necesariamente en el desarrollo de las pasiones, que bajo mil especiosos pretextos han conducido á la nacion al triste estado en que la Comision la considera, y en el que ha creido debia presentarla á las Córtes.

Los abusos, que con mengua del nombre español se repiten con demasiada frecuencia, son de tal naturaleza, que seria un crimen, ó al menos una debilidad imperdonable, el que la Comision tratase de ocultarlos, ó preten-

diese disminuir en lo mas mínimo su perniciosa influencia.

»Hombres ambiciosos, de poca ó ninguna reputacion, que no pueden existir ni figurar sino en el desórden, parece que apuran todos sus esfuerzos para lanzar al pueblo incauto en los horrores de la licencia y de la feroz anarquía. Son pocos, es verdad, y no podian ser muchos entre españoles leales y sensatos; pero por desgracia han sido los bastantes para causar conmociones y tumultos populares, no solo en algunas provincias, sino aun en la capital de la monarquía; y han tenido la audacia de intentar que se reputase la voluntad de un determinado número de personas por la voluntad del pueblo, á pesar de faltarle las formas que la Constitucion requiere, y abusando así del derecho de peticion que ésta tan justamente dispensa.

»De este mal ha provenido otro de no menos gravedad; á saber, el verse forzadas las autoridades locales y provinciales á reunirse en juntas que la Constitucion desconoce, enagenando débilmente, y con desdoro de sus empleos y personas, las facultades que ésta les señala. Se han visto juntas de esta clase, á que han asistido jefes de cuerpos militares, de milicias locales, y hasta prelados regulares y personas que se atreven á llamarse delegados del pueblo, cuando la Constitucion no conoce otros que los diputados á Córtes.

»La libertad de la imprenta, principal baluarte de la nacional, es en cierto modo profanada por el abuso escandaloso que se ha hecho de ella, especialmente en estos últimos dias. No se ha respetado ni el honor, ni el decoro de las personas, y se han proclamado doctrinas subversivas y sediciosas. Las Córtes extraordinarias de Cádiz y

las ordinarias de 1820 han procurado con sus leyes y decretos remediar estos daños, que ordinariamente suelen acompañar á esta libertad naciente; pero como el mal sigue en aumento, no es difícil presumir que las autoridades se han descuidado y descuidan en su exacto cumplimiento.

»Tales son los males que sentimos, tal el triste estado en que la Comision se ha visto para haber de enumerarlos con la imparcialidad y firmeza que las Cortes apetecen, y á que ha procurado corresponder, si no cuál deseára, al menos cuál se lo han permitido el tiempo y las circunstancias. Concluyendo, pues, la segunda parte de su informe, opina que con presencia de lo que en él queda manifestado se dirija á S. M. un mensaje en que espongan las Cortes:

1.º »Cuán conveniente es para calmar los temores y la desconfianza pública, y para dar al gobierno toda la fuerza que necesita, que S. M. se digne hacer en su ministerio las reformas que las circunstancias exigen imperiosamente.

2.º »Que si para remediar los males y abusos referidos S. M. creyese necesarias algunas medidas legislativas, las Cortes están dispuestas á deliberar sobre los proyectos de ley que la prudencia de S. M. les proponga.

»Madrid 8 de diciembre de 1824.—Diego Muñoz Torrero.—Pedro, Obispo de Mallorca.—José María Galatrava.—Vicente Sancho.—Ramon Losada.—Miguel de Vitorica.—José María Moscoso de Altamira.—Francisco Fernandez Golfín.—Juan Francisco Zapata.»

Comenzó á discutirse el 13, y apresuráronse á pedir la palabra en contra hasta treinta y un diputados; en pró solamente los señores Navas y Dávila.

Habia disgustado profundamente el dictámen al ministerio por las censuras que contra él contenia; así fué que el ministro de Estado tomó el primero la palabra para decir que el ministerio no trataba de hacer su apología, ni se oponia á la parte del dictámen en que aconsejaba al rey hiciese en él las reformas que tuviese por convenientes. «Mas no puedo menos de observar, añadió, que los motivos en que se fundan son unos motivos equívocos, vagos, indeterminados, y en la mayor parte de poca ó ninguna consideracion. El rey nos ha mandado que si no se hacen otros cargos al ministerio nos retiremos, respecto de que *no hemos venido aquí bajo partida de registro*, y que no debemos responder sino cuando se nos exija una responsabilidad en los términos que previenen las leyes y la Constitucion.» Teoría inconstitucional, que ofendió altamente á las Cortes, que destruia las buenas prácticas parlamentarias, que probaba el poco tacto de aquellos ministros, y que por lo mismo suscitó contra ellos una terrible oposicion, sobre la que ya tenian.

Defendiéronse ellos, y los defendieron algunos del partido moderado, que habia triunfado en la primera parte del dictámen, abogando con elocuencia y con valor por los principios inmutables del órden social; pero en esta segunda escudábanse casi únicamente en que, si bien el documento envolvía una censura formal de los actos del gobierno, no se formula-

ba cargo alguno concreto sobre el que se les exigiese la responsabilidad. Aprovechándose los del bando contrario de las censuras de la comision, pedian que alcanzasen á todo el gabinete como cuerpo colectivo, y por lo tanto debia proponerse al rey la remocion de todos. Distinguia la comision entre la ilegalidad y la inconveniencia de los actos y medidas del gobierno, y fijábase en el principio de que podia un gobierno muy bien, y acontecia muchas veces, no salirse de la órbita constitucional, y sin embargo, ó por imprevision ó por falta de tino, dictar providencias inconvenientes ó perniciosas, que no eran materia de acusacion legal, pero que daban derecho á los diputados para manifestar al rey su desagrado, y el peligro que de continuar tales hombres al frente de la gobernacion pudieran correr las cosas públicas. Que los nombramientos de las autoridades de Cádiz y Sevilla, como la separacion de Riego y otros semejantes actos, si bien legítimos, no correspondian á lo que debia esperarse de un gobierno celoso de lo que reclamaba la opinion pública, y de lo que exigia la necesidad de sujetar á los hombres bulliciosos y dados á motines, lo cual se conseguia mejor inspirando confianza y no dando motivos de sospecha ni recelo á los hombres comprometidos por la causa constitucional.

Por último, para obviar ó satisfacer á los reparos de vaguedad que se hacian al dictámen, le condensó, como se diria en lenguaje moderno, el señor Calatra-

va, en las siguientes frases: «Diríjase á S. M. un »mensaje, esponiendo que las Córtes consideran que »el actual ministerio no tiene la fuerza moral necesaria para dirigir felizmente el gobierno de la nacion, »y sostener y hacer respetar la dignidad y prerogativas del trono: por lo cual esperan las Córtes y ruegan á S. M. que en uso de sus facultades se dignará tomar las providencias que tan imperiosamente »exige la situacion del Estado.»

La discusion, que duró tres dias, fué animadísima: pero los ministros mostraron no estar á la altura de lo que requería su situacion y el vigor y solemnidad del debate. Además de la frase del ministro de Estado, de que no venian á las Córtes *bajo partida de registro*, que tan mal efecto hizo en la Asamblea, el de la Gobernacion usó de otra que no sonó mejor en los oidos de los diputados, á saber, que ellos, como buenos *pilotos*, no abandonarían el timón de la nave del Estado, cualquiera que fuese la decision del Congreso, mientras *el capitán* no les manifestase su voluntad expresa de que le trasmitiesen á otras manos. El resultado fué que la segunda parte del mensaje, segun la última redaccion que le dió Calatrava, se aprobó tambien en votacion nominal (15 de diciembre, 1821) por 104 contra 49; notándose con cierta estrañeza que se separáran de la votacion varios de los que acostumbraban á votar siempre en el mismo sentido, entre ellos Toreno y Martinez de la Rosa, ha-

ciéndolo en pró del dictámen el primero, en contra el segundo. Declararon, pues, las Córtes al rey que sus consejeros carecian de la fuerza moral necesaria para dirigir los negocios del Estado, y le rogaban por tanto tomára las medidas que la situacion imperiosamente reclamaba,

Todavía no paró aquí este ruidoso asunto. En la sesion del 22 (diciembre, 1821) se leyó un oficio de la diputacion permanente, remitiendo otro del jefe político de Sevilla, Escobedo, con una esposicion de las autoridades y otras personas de aquella ciudad á las Córtes, y otra al rey, manifestando la agitacion en que la ciudad y la provincia se hallaban desde que se supo la resolucion de las Córtes relativa al mensaje; que éstas se habian propuesto mantener con ella las libertades públicas y la prerogativa del trono; y lo que iba á producir era comprometer la tranquilidad y acarrear la guerra civil; que por lo mismo pedian á las Córtes tomáran de nuevo el asunto en consideracion, haciéndose cargo de la ineptitud del gobierno, que habia perdido la confianza pública, etc. Y al rey: que los habitantes de Sevilla estaban resueltos á no recibir las nuevas autoridades, por creerlas ominosas á la libertad, y enviadas por un gobierno sospechoso, al cuál no prestarian obediencia; y que si se empeñasen en ser reconocidas y entrar en aquella ciudad, se comprometeria la tranquilidad pública, y sus personas correrian mucho riesgo.

Vehementemente se espresó el conde de Toreno contra la descarada insistencia de los sevillanos. «Nosotros seriamos culpables, decia, á los ojos de nuestros sucesores, de la nacion y de la Europa entera, si no obrásemos con vigor en estas circunstancias. Puesto que se vá apurando el sufrimiento, porque los atentadores insisten todavía en sus proyectos, deben tomarse todas las medidas que estén en las facultades del gobierno para poner un dique á esta subordinacion.» Aplicó á los agitadores las terribles palabras de Ciceron á Catilina y sus secuaces, y presentó una proposicion para que la esposicion de las autoridades de Sevilla se pasase al gobierno, y éste bajo su mas estrecha responsabilidad hiciera respetar y obedecer las disposiciones de las Córtes. Admitida á discusion, la retiró durante el debate, para adherirse á otra del señor Calatrava, que decia: «Pido que con arreglo á la Constitucion y á las leyes se declare haber lugar á la formacion de causa contra todos los que han firmado la esposicion hecha á las Córtes, y que así acordado, se pase al gobierno el espediente para los efectos que correspondan.» Tomada en consideracion esta última, se nombró una comision, que en el acto pasó á estender su dictámen. La mayoría de ella opinó y propuso que se formase causa al capitán general don Manuel Velasco, al jefe político don Ramon Luis de Escobedo, y á las demás autoridades y sugetos que firmaron la esposicion. Este dictámen fué